



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## ACUERDO N° 006

(Julio 19 de 2022)

### *“Por medio del cual se definen criterios para la admisión de estudiantes en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales”*

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en el artículo 68 y el literal a.) del artículo 69 de la Ley 30 de 1992, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 03 de 1997 – Estatuto General y el artículo 7° del Acuerdo 027 de 1993 - Estatuto estudiantil, y

### CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y consecuentemente en la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28, se establece que <Sic> “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que en su orden, en los literales a.) y b.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, se establece que <Sic> “Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario:

- a) *Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.*
- b) *Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.*

Que mediante el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario-, se contempla en el Artículo 18, literal b.), que el Consejo Académico de la Universidad es la instancia competente para dirigir el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los proyectos curriculares.

Que el Acuerdo 023 de 1993 – Estatuto Estudiantil, en su artículo 7°, establece que la admisión está condicionada a los resultados del examen de Estado, del examen de admisión demás pruebas establecidas y a la disponibilidad de cupos que para cada periodo y programa académico haya determinado el Consejo Académico.

Que de conformidad con el artículo 16 literal h) del Estatuto Académico corresponde al Consejo de Facultad aplicar el sistema de selección y admisión de estudiantes de la Facultad y determinar el número de cupos por cada programa académico de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO N° 006**  
**(Julio 19 de 2022)**

*“Por medio del cual se definen criterios para la admisión de estudiantes en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales”*

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 04 de noviembre 24 de 2021 crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, incorporando a esta Unidad Académica según el párrafo primero del artículo 3° del Acuerdo Ibídem, los programas académicos de Matemáticas, Biología, Física y Química.

Que en sesión No 02 realizada el 22 de junio de 2022 el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, por unanimidad definió como únicos criterios para la admisión de estudiantes en los programas académicos de la Facultad, el puntaje obtenido en la presentación del examen de Estado –ICFES-.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria llevada a cabo el día diecinueve (19) de julio de 2022, previa la presentación de la propuesta por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, por decisión unánime aprobó la definición de criterios de admisión de estudiantes en los programas académicos de Matemáticas, Biología, Física y Química adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- CRITERIOS DE ADMISIÓN.** Establecer como único criterio de admisión para todos los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, el puntaje obtenido en la presentación del examen de Estado ICFES.

**Parágrafo.** El puntaje en el examen de Estado ICFES mínimo para la inscripción en dichos programas de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales es de 260 puntos.

**ARTÍCULO 2°.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.** La selección de aspirantes se hará en estricto orden iniciando por el mayor puntaje al menor, hasta completar el cupo de admitidos aprobados, para el respectivo periodo académico.

**ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR** que el número de cupos para la admisión de estudiantes por cohorte en cada programa académico de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, es de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO N° 006**

(Julio 19 de 2022)

***“Por medio del cual se definen criterios para la admisión de estudiantes en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales”***

sesenta (60), de acuerdo con lo reportado en los registros calificados de los programas y lo avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas normas que le sean contrarias.

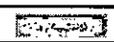
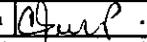
**ARTÍCULO 5°.- EFECTOS LEGALES.** - En virtud del principio de publicidad que señala el artículo 65° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página Web institucional, que permita la difusión masiva de la misma.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

  
**MIRNA JIRÓN TORO**  
Presidenta

  
**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Secretario

	Nombre Completo	Área	Firma
Ajustó	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General UDFJC	
Revisó	Claudia P. Castellanos Menjura	Funcionaria Vicerrectoría Académica	
Declaramos que hemos revisado la presente resolución y la hemos encontrado ajustada a la norma y disposiciones reglamentarias; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma de la Presidenta y Secretario del Consejo Académico.			